

FERIA del **LIBRO** de **ZARAGOZA**

2012

Reglamento de la Feria



**COMISION PERMANENTE
DEL LIBRO DE ZARAGOZA
(COPELI)**

ARTÍCULO 1.º Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la Feria del Libro de Zaragoza.

La Feria del Libro de Zaragoza se celebrará en la Plaza Aragón, del 1 de junio al 10 de junio de 2012, ambos inclusive, celebrándose el acto de inauguración el día 1 de junio de 2012 por la tarde en lugar y hora que se anunciarán convenientemente.

ARTICULO 2.º Solicitudes de participación

Podrán participar en la Feria del Libro de Zaragoza, las librerías, las empresas editoriales y las empresas de distribución del sector del libro.

Quedan excluidos de la participación los vendedores autónomos de librerías, editoriales o distribuidoras que realizan su actividad fuera de establecimiento y de horario comercial.

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria equivale a la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente Reglamento. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos. COPELI no admitirá las solicitudes presentadas por firmas que no estuvieran al corriente del pago en relación con su cuota de participación correspondiente a ejercicios anteriores. Igualmente, y a requerimiento de las Asociaciones de Libreros, Editores y Distribuidores, COPELI denegará las solicitudes de participación correspondientes a empresas que no estuvieran al corriente del pago de las cuotas establecidas por sus respectivos Gremios o Asociaciones.

Los Libreros, Editores y Distribuidores de "libros de viejo" y de "saldo", no podrán concurrir a la Feria, aunque pertenezcan a cualquiera de los Gremios.

ARTÍCULO 3.º Lugar y fecha de presentación de solicitudes

Las solicitudes para concurrir a esta Feria se formularán por los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, utilizando el formulario oficial (disponible en la web: www.feriadellibrodezaragoza.es).

La solicitud debe recibirse antes del próximo día 19 de abril de 2012 a las 14 horas en:

Asociación Comisión Permanente del Libro de Zaragoza (COPELI)
Paseo Fernando El Católico, 18, 5º izqda.
50009 – Zaragoza

ARTÍCULO 4.º Procedimiento de adjudicación de casetas

Una vez recibidas las solicitudes de casetas y cerrado el plazo de inscripciones (19/04/2012), se procederá a examinar éstas y a elaborar el listado de adjudicatarios de casetas y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

Solo se podrá solicitar un máximo de dos casetas.

Se procederá a comunicar a los interesados el resultado obtenido y en todo caso éste quedará supeditado a que se materialice el abono de la cuota correspondiente asignada y a la aportación de la documentación que faltara si fuera el caso y todo en el plazo que se indique. Concluido este plazo sin haber efectuado el ingreso a COPELI de la cuota asignada o sin haber aportado la documentación requerida la adjudicación quedará anulada y sustituida por el primer reserva.

Elaborada la lista definitiva de candidatos, fijado el número de los expositores incluidos, se procederá a la adjudicación de casetas mediante sorteo público, en el que participarán los diversos expositores, cualquiera que sea su lugar de procedencia.

Las casetas llevarán un número de orden.

ARTICULO 5.º Montaje y desmontaje de casetas

La entrega de llaves de las casetas a los señores expositores se anunciará convenientemente a los expositores y tendrá lugar en la caseta de información de la Feria y previa presentación de la hoja resguardo de inscripción. Las casetas deberán estar dispuestas para su apertura al público a las 18 horas del día 1 de junio de 2012.

El desmontaje de las casetas se efectuará desde las 9 horas del día 11 de junio de 2012, debiendo ser entregadas las llaves a la organización en la caseta de información antes de las 21 horas de dicho día.

En su momento se indicarán los horarios para acceso de vehículos ligeros al recinto de la Feria dependiendo de las indicaciones recibidas desde policía local del Ayuntamiento de Zaragoza.

ARTICULO 6.º Apertura y cierre de casetas

Las casetas permanecerán abiertas al público de 11 a 14 horas y de 18 a 21,30 horas todos los días de la Feria.

(Excepto día 1 de junio de 2012, cuyo horario será de 18 a 20 horas, teniendo lugar después el acto de inauguración.)

Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante las horas en que lo esté la Feria. Todo expositor que tenga cerrada, sin causa justificada, su caseta durante dichas horas

será advertido para que proceda a abrirla inmediatamente. En caso de desatender esta advertencia o reincidir en esta infracción reglamentaria, se entenderá que renuncia a su derecho de participar en la Feria y se procederá a la clausura definitiva de su caseta, sin derecho a devolución de las cantidades que hubiere abonado en concepto de cuota de participación.

Mantener cerrada la caseta, sin causa justificada, será, además, motivo para denegar la participación en la siguiente edición de la Feria.

Asimismo los señores expositores no podrán abrir sus casetas antes de los horarios previstos de Feria y deberán cerrar cuando así se indique por la megafonía de la Feria al concluir el horario diario de la misma. La inobservancia de estos horarios será objeto de amonestación por parte del personal encargado de Feria (azafatas u organización) y la reiteración en esta actitud será considerada como falta grave pudiéndose llegar a proponer la clausura de la caseta con pérdida de todos los derechos y consideración denegatoria para próximas ediciones.

ARTICULO 7.º Cuotas de participación

La cuota de participación (por caseta) en la Feria será:

GRUPOS:	Importes (I.V.A. incluido)
A1.- Asociado domiciliado en Zaragoza (*)	350 €
A2.- Asociado domiciliado resto Comunidad Autónoma (*)	350 €
A3.- No Asociado domiciliado en la Comunidad Autónoma	1.500 €
A4.- Asociado domiciliado fuera de la Comunidad Autónoma (*)	1.700 €
A5.- No Asociado domiciliado en otra Comunidad Autónoma	1.950 €

Adjudicación preferente: Expositores años anteriores y grupos A1 y A2.

NOTA: A efectos de domicilio deberá haber concordancia entre tarjeta de N.I.F. e I.A.E.

(*) Se refiere la condición de ASOCIADO a alguna de las siguientes Asociaciones:

- ASOCIACIONES DE LIBRERÍAS
- ASOCIACIONES DE EDITORES
- ASOCIACIONES DE DISTRIBUIDORES
- COPELI
- ASOCIACIONES DE AUTORES Y ESCRITORES

Se remitirá en todos los casos certificación que acredite la condición de asociado, expedida por la Asociación gremial correspondiente, en la que conste la antigüedad como asociado (mínimo seis meses) y hallarse al corriente de pago.

ARTÍCULO 8.º Obligaciones de los expositores

El expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta al término del Certamen, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro y quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos.

ARTÍCULO 9.º Cesión de casetas

Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta a persona o entidad distinta de aquella a cuyo nombre haya sido solicitada, teniendo la consideración de infractores tanto la firma que ceda la caseta como aquella que la ocupe, y las personas responsables de ambas firmas comerciales. Tal cesión, sea gratuita o mediante compensación económica, será considerada falta muy grave y la sanción que, en su caso, se decida, afectará por igual a las firmas comerciales y a las personas responsables de las mismas. Será igualmente considerada infracción la colocación de carteles que modifiquen la denominación de la firma solicitante.

Con independencia a lo previsto en el párrafo anterior y solo para el caso de expositores que soliciten dos casetas, éstos podrán solicitar el uso de una de ellas por otra entidad siempre que ésta última además de ajustarse a todo lo previsto en este Reglamento reúna los siguientes requisitos:

- No tener ninguna vinculación en cuanto a participación, propiedad o fórmulas comerciales similares con la primera.
- No disponer de domicilio en Zaragoza.
- Abone la cuota correspondiente a la Organización de la Feria en cuanto a su situación como empresa firmando la solicitud correspondiente.
- Justifique la necesidad de necesitar la gestión de su caseta durante la Feria por parte de otro expositor.

ARTÍCULO 10.º Reserva de casetas por COPELI

COPELI se reserva la facultad de instalar, además de las casetas destinadas a los expositores, aquellas correspondientes a servicios y Organismos Públicos que se estimen precisas, así como aquellas acordadas con los Patrocinadores y Colaboradores de la Feria, en contraprestación a sus aportaciones. La ubicación de estas casetas será determinada por la Junta Directiva de COPELI.

ARTÍCULO 11.º Inauguración Oficial de la Feria

El acto de inauguración oficial de la Feria se celebrará el próximo día 1 de junio de 2012, anunciándose convenientemente el lugar y hora correspondientes.

En esta edición 2012, el pregón correrá a cargo de D. José Manuel Blecua Perdices y tendrá lugar en el Edificio Capitanía General de Aragón en Zaragoza en Plaza Aragón.

ARTÍCULO 12.º Productos de venta

Sólo se podrá vender y exponer en la Feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.

ARTÍCULO 13.º Condiciones de venta

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.

Igualmente queda prohibida la colocación de carteles en el exterior de las casetas así como cualquier otro artículo de promoción o venta y en el interior la de aquellos que correspondan exclusivamente a una misma marca o denominación distinta a la del expositor.

ARTÍCULO 14.º Precios de venta

Los expositores concederán al público un descuento especial del 10% y, en todo caso habrán de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

No está permitida la aplicación de fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).

Igualmente queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

ARTÍCULO 15.º Responsabilidades

COPELI no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas por causas de robo, incendio, lluvia, etc., por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía contratando seguros de cobertura ante estos siniestros.

ARTÍCULO 16.º Infracciones y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Reglamento dará lugar a la posible sanción por parte de COPELI, consistente en la exclusión de la Feria por uno o varios años, de acuerdo con la gravedad de la falta y la reincidencia en la misma.

Si en la interpretación del Reglamento existieran posturas distintas entre el expositor y COPELI, el primero deberá remitir en un plazo de 24 horas un escrito de alegaciones a COPELI, que se reunirá en Junta Directiva y decidirá sobre la cuestión planteada, comunicando al interesado su firme decisión en un plazo de 48 horas.

Si el infractor persistiera en su actitud, una vez comunicada la decisión, COPELI le sancionará con la exclusión de su participación en Ferias posteriores, notificando la sanción al Gremio o Asociación al que perteneciere el expositor sancionado. Si la infracción contuviera una especial gravedad por sí misma, o por circunstancias externas, la sanción podría llegar hasta la clausura de la caseta durante la propia Feria en curso.

ARTÍCULO 17.º Interpretación de las normas

COPELI se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente Reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado. Tal decisión será ejercida siempre en Junta Directiva de COPELI.

ARTÍCULO 18.º Suscripción de solicitud de participación

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria del Libro de Zaragoza 2012, equivale a la aceptación de todas las cláusulas del presente Reglamento.

ORGANIZA



COMISION PERMANENTE
DEL LIBRO DE ZARAGOZA
(COPELI)

COLABORA



COMANDANTE MILITAR
DE ZARAGOZA Y TERUEL

PATROCINA



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte